

## Acta Sesión Ordinaria 29-2016

17 de Mayo del 2016

Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de mayo del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Miguel Alfaro Villalobos – quien preside. Eddie Andrés Mendez Ulate - Vicepresidente. Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Maria Antonia Castro Franceschi. Jose Luis Venegas Murillo. **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson. Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. Juan Luis Mena Venegas. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves. Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 28-2016.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Comisión de Plan Regulador.
  - 2- Contratación del Asesor Legal.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal Miguel Alfaro, manifiesta que solicita modificar el Orden del Día para proceder a la juramentación del Director del Area de Servicios Públicos Dennis Mena, como miembro de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

### CAPÍTULO II

## REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2016, celebrada el diez de mayo del año dos mil dieciséis.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°28-2016, celebrada el diez de mayo del año dos mil dieciséis.

### CAPÍTULO III

#### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Miguel Alfaro Villalobos, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Comisión de Plan Regulador.

#### JUSTIFICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DE LA COMISIÓN DEL PLAN REGULADOR

Los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana (Ley No 4240) establecen que las municipalidades podrán crear una oficina de administración local, comisión o en su jurisdicción para preparar y aplicar el plan regulador. Esa estructura deberá estar integrada por regidores (as) funcionarios(as) y vecinos(as) y el Concejo Municipal definirá la organización y cometido de la misma. Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros.

Los mencionados artículos disponen lo siguiente:

“...Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.

Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso si por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honorem. ...”.

Por su parte, el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, al analizar una apelación formulada por un particular en contra del acuerdo tomado por el Concejo municipal de Escazú, por medio del cual se creó una comisión especial para el análisis y aprobación del plan regulador de dicho cantón, al resolver la impugnación, sostuvo lo siguiente:

“ ... II.- En esencia, el inconforme se alza en contra del supra indicado acuerdo por considerar que tratándose de la discusión del Plan Regulador, dicha comisión debió haberse nombrado con sustento en el artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana por tratarse de un tema de desarrollo urbano y no el artículo 49 del Código Municipal, ya que se trata de legislación especial que priva sobre la general. El Artículo 59 mencionado, en lo de interés expresa: “Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. ...” (La negrita y subrayado no es del texto original).

Lo anterior debe verse en relación directa con el numeral 60 ibídem, el cual limita el número de miembros a siete.

III.- En primer término, el supra indicado numeral 59 de la Ley de Planificación Urbana se advierte como “potestativo” para la Municipalidad, pero en todo caso, es criterio del Tribunal que nada impide por aplicación de principios constitucionales de democracia y participación política que debe imperar en toda Corporación Municipal, que se promueva la participación de un número mayor de personas, lo que redundaría en una decisión más acertada y de consenso. Por otra parte, el argumento del supuesto peligro o pretensión para cercenar la participación de ciudadanos del cantón no tiene lógica desde que la Municipalidad de Escazú designa una comisión de 18 personas frente a la propuesta de la parte apelante que pretende se reduzca a siete miembros, bajo el alegato cuestionable de que una comisión así de grande es inoperante por la imposibilidad para concluir acuerdos. Se concluye, que no es una apertura indiscriminada la verificada por parte de la Municipalidad al haber dispuesto la integración con fundamento en el numeral 49 del Código Municipal, sino que se constituye en una forma de ampliar la participación democrática en un tema de interés local. El numeral 17 de la Ley de Planificación Urbana se constituye paralelamente en una garantía puesto que previamente a la implantación de un plan regulador, se requiere de una convocatoria pública por medio del Diario Oficial para conocer de las observaciones verbales o escritas que tengan que formular los vecinos o interesados y aún más, según el artículo 18 ibídem, la Dirección de Urbanismo tendría un importante protagonismo y la última palabra la tendría (en caso de controversia parcial) una eventual comisión conciliadora. En consecuencia, por todo lo dicho, se impone confirmar el acuerdo recurrido. ...” (Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Voto No 507-2001 de las 9 horas 15 minutos del 15 de junio del 2001).

De lo anterior podemos concluir que, el número definitivo de integrantes de la Comisión dependerá de los objetivos y lineamientos que defina el Concejo Municipal para la formulación de la propuesta de modificación o nuevo proyecto de plan regulador. Tal y como señala el Tribunal en el citado voto No 507-2001, nada impide por aplicación de los principios constitucionales de democracia y participación política que se promueva la participación ciudadana y la participación de un número mayor de personas que los que estipula el artículo 60 de la Ley de Planificación Urbana. En suma, se podría eventualmente integrar una Comisión en los términos y condiciones indicados en los artículos 59 y 60 de la Ley de Planificación Urbana, o bien con un número mayor de miembros, según los cometidos planteados por el Concejo Municipal.

Sobre este particular, esta Presidencia considera prudente y oportuno, dada la experiencia acumulada, con el paso de los años en la iniciativa de actualización de Plan Regulador de Belén, mantener la integración de la Comisión del Plan Regulador, con la intervención activa y permanente de los regidores propietarios, más la incorporación de la sociedad civil. Sin dejar de considerar en su conformación al Comité Técnico de Plan Regulador, que ha venido emitiendo el criterio técnico calificado para la Comisión que nos ocupa, por espacio de más de seis años. Este Comité Técnico debe mantenerse con la participación activa del Director del Área Técnica Operativa, Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, la Dirección Jurídica, la Unidad de Topografía y la Unidad Ambiental, sin perjuicio de integrar otras instancias técnicas de interés.

El Comité citado, será la única instancia técnico jurídica que generará los insumos indispensables y previos para todos los casos, sin excepción, que la Comisión en pleno, deba dictaminar, para ante el Concejo Municipal. De esta manera se procede a integrar la Comisión de Plan Regulador por las siguientes personas: Los cinco regidores (as) Regidor Eddie Mendez – Coordinador, Regidora Maria Antonia Castro, Regidora Ana Lorena Gonzalez, Regidor Jose Luis Venegas, Regidor Miguel Alfaro, Regidor Edgar Alvarez, Regidor Alejandro Gomez, Sindica Melissa Hidalgo. Los vecinos Luz Marina Fuentes, Gaspar Rodriguez, Andrés Garro. El Comité Técnico Integrado por: el Director Técnico Operativo y Desarrollo Urbano: José Luis Zumbado Chaves, la Coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana Arquitecta Ligia Franco Garcia, funcionario de la Dirección Jurídica, Francisco Ugarte Soto, el Coordinador de la Unidad de Catastro Ingeniero Osvaldo Apú Valerín, la Coordinadora de la Unidad Ambiental, Master Dulcehe Jiménez Espinoza

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, describe que según la propuesta dice que los técnicos harán las propuestas, porque siempre se ha trabajado que los técnicos traen las propuestas y son reformadas y aprobadas por la Comisión.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Avala la justificación para el funcionamiento e integración de la Comisión del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Conformar la Comisión del Plan Regulador. **TERCERO:** Integrar la Comisión por las personas mencionadas.

**ARTÍCULO 4.** Se integran miembros en diferentes Comisiones.

Comisión de Obras y de Asuntos Ambientales	María Deyanira Grieco Karen Alvarado Navarro Juan Manuel González Zamora
Comisión de Asuntos Sociales y de Accesibilidad (COMAD) y Condición de la Mujer y Asuntos Culturales	Isabel Aguiluz Vera León
Comisión de Hacienda y Presupuesto	Julio Chaves

**ARTÍCULO 5.** Contratación del Asesor Legal.

## SITUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE ABOGADO EXTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: Que el Concejo Municipal, con la colaboración de la Administración, tramitó oportunamente el procedimiento de contratación administrativa para contar con los servicios de un profesional en derecho, para brindar apoyo jurídico al mismo y en ese sentido se tramitó la Licitación Abreviada 20122-000008-01, denominada: "Contratación de Abogados externos para brindar asesoría legal y procedimental al Concejo Municipal".

SEGUNDO: Que en el procedimiento citado, se dictó el acto final de adjudicación al Licenciado Luis Antonio Alvarez Chaves, quien suscribió el contrato respectivo en el año 2012, cuya cláusula cuarta menciona que los servicios contratados tendrían una vigencia de un año con posibilidad de prórroga de tres periodos iguales para un máximo de 4 años.

TERCERO: Que para el día 5 de junio del 2016, el citado contrato vence y en este momento se encuentra en trámite un nuevo procedimiento de contratación administrativa, el cual de conformidad con los plazos legales y reglamentarios, resulta materialmente imposible tenerlo resuelto con acto de adjudicación en firme, pues el cartel aún no se ha definido completamente, además de que este Concejo Municipal, asumió sus funciones recientemente el pasado primero de mayo del presente año. Sin embargo, se hace absolutamente necesario contar con los servicios profesionales del Licenciado Alvarez, mientras se culmina el nuevo concurso.

CUARTO: Que en ese sentido la legislación prevé la posibilidad de suscribir un contrato adicional, con el mismo contratista, cuando la Administración requiere servicios o suministros adicionales de igual naturaleza, siempre que este acepte se cumplan con los requisitos fijados en los artículos 12 bis de Ley de Contratación Administrativa y 201 de su Reglamento.

QUINTO: Que una vez verificados los requisitos para la contratación adicional del Licenciado Alvarez, será necesario que el mismo se suscriba con un plazo lo suficientemente razonable que permita culminar el nuevo procedimiento de contratación de manera satisfactoria, en el entendido de que el contrato adicional finalizará inmediatamente y de manera automática, que el Concejo Municipal cuente con los servicios definitivos producto de la nueva licitación, para lo cual se estima un año como el plazo que se deberá establecer en el contrato adicional.

El Regidor Suplente Luis Zárate, plantea la importancia que el Concejo cuente con los servicios de un abogado del Concejo, para tener claridad, porque las decisiones que se toman acá tienen muchas implicaciones.

La Regidora Propietaria Maria Antonia, denuncia que le llama la atención la propuesta porque el Cartel aprobado en el Concejo anterior está basado en el Cartel del año 2012, eso llevara a un atraso.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, indica que la idea es que para hacerlo absolutamente transparente con el nuevo Concejo, la idea es revisar el cartel que se había avanzado, si se

puede mejorar con los aportes del nuevo Concejo, en buena hora, por eso se habla de un plazo de 1 año, previendo que al tratarse de una contratación de abogados tenga recursos, porque en un 95% siempre impugnan la contratación, por eso la necesidad que esa revisión del Cartel se haga a la brevedad posible, sin perjuicio que toda la tramitología se haga de una vez y que el servicio no se vea interrumpido, por eso se propone continuar 1 año y si se resuelve la Licitación antes, se tendrá el nuevo servicio, 1 año es para contemplar los posibles atrasos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Instruye a la Alcaldía Municipal, a fin de que por medio de la Proveeduría Institucional, tramite de manera inmediata, un contrato adicional a favor del Licenciado Luis Antonio Alvarez Chaves, previa aceptación de su parte y se den los requisitos fijados en los artículos 12 bis de Ley de Contratación Administrativa y 201 de su Reglamento. **SEGUNDO:** El contrato adicional que se suscriba será por el plazo de hasta un año, el cual cesará de manera automática en el momento que se cuente con los servicios definitivos producto de la nueva licitación. **TERCERO:** Los miembros de este Concejo Municipal deberán abocarse de manera inmediata a definir las especificaciones técnicas para el nuevo proceso de licitación que se deberá tramitar lo antes posible. **CUARTO:** Se derogan los anteriores acuerdos adoptados, que se refieran a la contratación de los servicios jurídicos externos del Concejo Municipal.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 6.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria 19 de mayo, 6:00 pm.

El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, pregunta cómo se hace, porque el próximo jueves hay una invitación de Laname.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Este Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria el jueves 19 de mayo, a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Alcalde, Director Administrativo, Coordinadora de la Unidad de Informática, para explicar lo sucedido con el sistema de planillas y proyecciones salariales.
- 7:00 pm. Se atiende al funcionario Juan Carlos Cambroner – Coordinador del Proceso de Salud Ocupacional. Asunto: Procedimiento de atención de emergencias de la Municipalidad y de cómo se activa el Comité Municipal de Emergencias del Canton.

**ARTÍCULO 7.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora.

El Regidor Suplente Luis Zárate, fórmula para que se tome en cuenta, que son horas laborales, es difícil para algunos Regidores asistir.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria para el Otorgamiento de la Orden Rita Mora, el jueves 02 de junio, a las 4:00 pm, en la Casona de Pedregal.

## **CAPÍTULO IV**

### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

#### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-099-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio CTPR-003-2016, suscrito por Ligia Delgado, secretaria del Comité Técnico del Plan Regulador, por medio del cual remite copia del informe relacionado con la zona de captura de la naciente La Gruta; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°03-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

Oficio CTPR-003-2016

Sesión de trabajo No.003-2016 del 27 de enero de 2016, del Comité Técnico del Plan Regulador con la presencia de los funcionarios: Ing. José Luis Zumbado Cháves, Coordinador Oficina del Plan Regulador, Arqta. Ligia Franco García, Unidad de Planificación Urbana, MSc Dulcehé Jimenez, Unidad Ambiental, Lic. Francisco Ugarte Soto, Dirección Jurídica, Ing. Osvaldo Apu, Unidad de Catastro y Bach. Ligia M. Delgado Zumbado, Secretaria Oficina del Plan Regulador.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REPRESENTANTES	FIRMA
Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	
Unidad de Catastro	Ing. Osvaldo Apú Valerín	
Unidad Planificación Urbana	Arq. Ligia Franco García	
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	
Unidad Ambiental	M. Sc Dulcehé Jiménez	
Oficina Plan Regulador	Bach. Ligia Delgado Zumbado	

Respuesta al acuerdo Municipal 0326/2016 sobre la zona de captura de la Naciente La Gruta que solicita: *“SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, María Cecilia Salas y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar un informe detallado sobre el punto 4 del citado Oficio que cita: “4.- Que los estudios aportados y las inspecciones de campo realizados por el SENARA se verificó que aguas arriba de la Naciente La Gruta se ha presentado cambios en el uso del suelo con un alto desarrollo de infraestructura y una alta cobertura, lo que ha generado una disminución del área de recarga de la naciente por la impermeabilización del suelo, por lo que se verifica que la disminución del caudal de producción de dicha Naciente es producto de los cambios en el uso del suelo que se han dado en la zona, por ende, dichos cambios de uso afecta directamente la zona de protección actual.”*

Aclaración del punto 4 del Informe del Comité Técnico del Plan Regulador  
CTPR-02-2016 sobre la zona de captura de la Naciente La Gruta

Hidrogeología de la Naciente La Gruta, aspectos relevantes:

Primero: Que Se según el estudio de Delimitación de Zonas de Protección a los acuíferos en el área de influencia del Cantón de belén, SENARA 1995, que en el sector de la Naciente La Gruta afloran los miembros Carbonal y Bermúdez de la Formación Barva, alimentados por el acuífero del mismo nombre, para el cual se indica en 1987(Gómez), que la descarga reportada fue de 20 litros/seg y para el momento del estudio no se reportaron datos nuevos. (Arredondo, S. 1995)



Segundo: Que el estudio *“Delimitación de zonas de protección a los acuíferos en el área de influencia del Cantón de Belén”*, realizado por la Geóloga Sandra Arredondo Li (1995), avalado por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), se hace la siguiente advertencia sobre la zona de interés:

*“Que la ubicación de la zona industrial directamente sobre el área de influencia inmediata del manantial en forma local y regional sobre todos los acuíferos existentes en la zona, demandan una estricta vigilancia y control respecto a las materias primas utilizadas (para evitar derrames) y con los líquidos y sólidos de desecho que puedan producir, ya que la vulnerabilidad a la contaminación del acuífero es alta.”*

Tercero: Que el estudio señala las actividades que no se pueden realizar en el sector según la zona, misma que fue clasificada en tres categorías:

*ZONA 1: (...) en este sector el radio de protección al Manantial La Gruta es de 300 m, esta distancia se determinó con base en los datos que pretende evitar la contaminación al Manantial tanto por la infiltración de fluidos contaminantes como por los que puedan discurrir por las pendientes de los terrenos colindantes. Los límites laterales corresponden con los límites del acuífero y con la delimitación del tubo de flujo que influye en la descarga del manantial. Se advierte que en esta área de protección no debe permitirse ningún tipo de actividad pecuaria (chancheras, lecherías, corales, etc.); ningún tipo de explotación canteras, evacuación de aguas negras y/o servidas, disposición de desechos sólidos y basura, instalación de industrias sin tratamiento de aguas residuales, talleres, bodegas de químicos, tanques de gasolina aplicación de agroquímicos no construcciones nuevas.*

*ZONA 2: El radio de protección al Manantial La Gruta para esta zona es de 1095 m<sup>2</sup>. En esta área se recomienda una densidad de población que no supere los 69 habitantes o sea BAJA DENSIDAD de población (definición de baja densidad de acuerdo al Plan Regulador de Belén, INVU, 1994) e instalar una planta de aguas negras para minimizar el riesgo de contaminación. Además, no se recomienda la instalación de industrias que utilicen químicos sin las normas de protección debidas y sin tratamiento de aguas residuales, desechos de basura, actividades pecuarias y actividad agrícola con utilización de agroquímicos sin dosificación controlada.*

*ZONA 3: Este sector involucra la zona restante del área de estudio y se considera para la protección al manantial una densidad máxima de 80 habitantes por hectárea para superar este valor a 150 habitantes por hectárea como máximo (definición de baja densidad de acuerdo al Plan Regulador de Belén, INVU, 1994) es necesario construir alcantarillado sanitario.*

Cuarto: Que según el estudio en cuestión, se tiene que la recarga al acuífero sucede por dos procesos: Recarga directa y recarga lateral, esta última debido a las características hidráulicas y estructuras, ya que el acuífero Barva presenta un potencial alto que se manifiesta en numerosos manantiales y pozos en toda el área de interés. (Arredondo, S. 1995)

Quinto: Que en el Plan Regulador Vigente publicado en la Gaceta No. 19 del 28 de enero de 1997, se consignó únicamente la Zona 1 de protección de los acuíferos, tanto en su

cartografiado de Zonificación como en su Reglamentación.

Sexto: Que las fotos aéreas del Cantón de Belén del 2006 (Fig. No.2), muestra el sector de la Naciente La Gruta con los mismos desarrollos existentes desde hace más de 40 años, excepto las siguientes construcciones:

a.- Centro de Recreo Water Land. Este desarrollo se encuentra contemplado por el Plan Regulador vigente como industria tipo 1 (Recreación y Comercial). Debido a que en la Zonificación del Plan Regulador Vigente, se consignó únicamente la Zona 1 de protección tanto en el cartografiado como en la reglamentación correspondiente, para la consecución del proyecto no se observa como requisito del Plan, la incorporación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.

b.- Ampliación del comedor de TRIMPOT, se encuentra en la zona 2 y dentro de los usos del plan Regulador dicha activada se encuentra permitida.

c.- Ferretería EPA, se encuentra en la zona 2, cuenta con planta de tratamiento y planta de reúso y es una actividad que el Plan Regulador la tiene dentro de los usos permitidos.

Sétimo: Que las fotos aéreas del Cantón de Belén 2016 (Fig. No.3), no se aprecian edificaciones nuevas, diferentes a las mencionadas anteriormente, se confirma una vez más que la zona dentro de jurisdicción del Cantón de Belén no fue alterada por acciones antrópicas, con la excepción de la construcción de dos viviendas unifamiliares que se construyeron sin permiso o licencia municipal. Uno de estos casos se encuentra ubicado dentro de los 100m de zona de protección de la Ley Forestal, el mismo fue denunciado ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) y la Fiscalía de Flores en el que se halla en proceso judicial con No. de Expediente 13-000417-0382-PE(1559-13-l)

Octavo: Que los cantones San Rafael, San Isidro, Santa Bárbara, Heredia y Barva entre otros, tienen influencia directa en la zona de recarga del acuífero Barva y dichos Cantones poseen políticas distintas en el tema de los desarrollos urbanísticos, residenciales, industriales sin considerar el impacto que se da sobre el recurso hídrico.

Noveno: Que la recarga de este acuífero tiene su origen en las precipitaciones que se presentan en las partes altas de la cuenca del río Virilla. Dicho zona cumple una función de recarga de acuíferos profundos por medio de infiltración en los lechos de los ríos. Sin embargo debido a cuestiones socioeconómicas estas limitaciones resultan difíciles de cumplir.

Decimo: Que el estudio de la UNED Impacto antrópico en el Manto Acuífero Barva (Heredia, Costa Rica) con énfasis en el uso del suelo (1992-2006) señala entre otras aspectos fundamentales lo siguiente: ...La recarga de este acuífero tiene su origen en las precipitaciones que se presentan en las partes altas de la cuenca del río Virilla. Dicha zona cumple una función de recarga de acuíferos profundos por medio de infiltración en los lechos de los ríos. Algunos de estos manantiales son utilizados para abastecer acueductos administrados por ESPH y AyA (Vargas 2002). A partir de estas zonas de infiltración, es

*posible definir áreas de protección y conservación, por lo que toda actividad potencialmente contaminante debe ser controlada o limitada a un nivel adecuado dentro de la zona para evitar amenazas de contaminación de agua (Vargas 2002). Sin embargo, debido a cuestiones socioeconómicas, estas limitaciones resultan difíciles de cumplir en su sentido amplio, ya que en la práctica se opta por realizar una división de las áreas de captación en zonas menores (las más cercanas a los acuíferos) para aplicar restricciones más severas llamándolas áreas de protección máxima (Alvarado 2003)....*

*... En la actualidad, la zona de recarga acuífera Barva y alrededores está sometida a una gran presión de cambio de uso del suelo como consecuencia de la transformación de áreas de bosques, pastos y café a sistemas urbanos, comerciales e industriales. El paisaje rural y agropecuario en esta zona ha estado sometido a políticas económicas, liberalización financiera y apertura comercial que ha creado oportunidades para sectores vinculados al mercado de tierras, al turismo, al desarrollo urbano y residencial de altas inversiones, así como el desarrollo de cultivos no tradicionales (viveros ornamentales) (Comisión Interinstitucional de Micro cuencas de Heredia 2005). El crecimiento acelerado de la población que habita en la GAM augura un incremento en la demanda de agua para uso humano, por lo cual es fundamental tomar decisiones que permitan rescatar las áreas de recarga acuífera que podrían ser utilizadas para este fin. En la actualidad, un alto porcentaje del agua superficial utilizada en el área metropolitana proviene del Embalse El Llano y el río Tiribi (Reynolds-Vargas & Fraile-Merino 2002). Sin embargo, a futuro estas fuentes no darán abasto...* (El resaltado no es del original)

Figura No.1  
Montaje de fotografías aéreas del sector la Naciente La Gruta, 1996



Figura No.2  
Ortofoto del sector la Naciente La Gruta 2006



Figura No.3  
Imagen satelital del sector la Naciente La Gruta 2015



Figura No.4  
Longitud del tubo de flujo de la Naciente La Gruta 2015



Área de influencia del Tubo de flujo de la Naciente La Gruta, longitud 1095 m<sup>2</sup>, alcanza el distrito de San Francisco de Heredia, donde se encuentra ubicado el oficentro América Free Zona

Figura No.5  
Desarrollos urbanísticos en el tubo de flujo de la Naciente La Gruta fuera de la jurisdicción del cantón de Belén

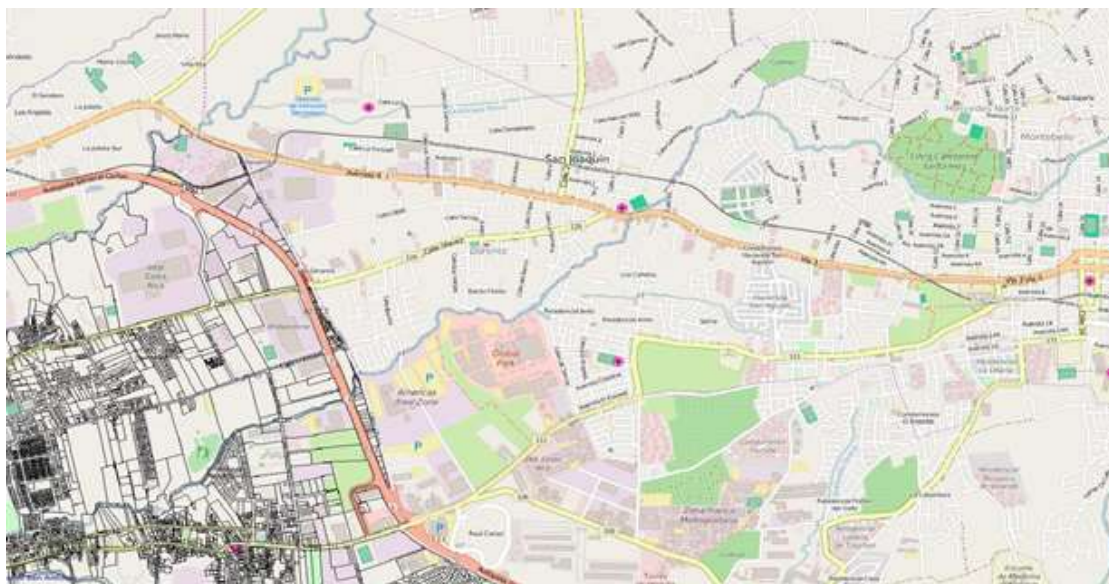


Figura No. 6



#### Conclusiones:

1.- En el análisis realizado a la zona de la Naciente La Gruta y en función de los mapas aportados, se puede ver que el sector no ha sido alterado ni modificado a partir del 97, año en que entra en vigencia el Plan Regulador que incluye la zona 1 de protección de la Naciente La Gruta.

2.- Que según estudios realizados, en la cuenca donde se ubica el acuífero Barva y alrededores de la misma se encuentra sometida a una gran presión de cambio de uso de suelo como consecuencia de la transformación de áreas de bosques, pastos y café a sistemas urbanos, comerciales e industriales ha demostrado que la alteración en las zonas de recarga. *Los resultados obtenidos por medio del análisis de los mapas elaborados evidencian un proceso de cambio de uso del suelo. Los parches de bosque, ideales para la recarga acuífera por la mayor capacidad de retención de agua, han disminuido impactando negativamente en la captación de agua en la zona de recarga. Este hecho ha generado conflictos entre los diferentes actores sociales vinculados al área de estudio (UNED, 2011)*

3.- Que el crecimiento acelerado de la población que habita en el GAM y específicamente en los cantones en donde se recarga el acuífero que aflora en Naciente La Gruta, representa un incremento en la demanda de agua para uso poblacional, por lo cual es fundamental tomar decisiones que permitan rescatar las áreas de recarga acuífera que podrían ser utilizadas para este fin a nivel regional.

4.- Que el SENARA en calidad de Ente Rector en materia de aguas subterráneas, analizó el estudio hidrogeológico de la zona la Gruta y realiza inspección de campo e informe técnico

avala el cambio de la zona de captura de la Naciente La Gruta.

5.- Que la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, señala en su artículo 3:

*“Artículo 3.- Respeto de competencias. La Administración no podrá cuestionar ni revisar los permisos o las autorizaciones firmes emitidos por otras entidades u órganos, salvo lo relativo al régimen de nulidades. Únicamente podrá solicitarle al administrado, copia certificada de la resolución final de un determinado trámite. Tampoco podrán solicitársele requisitos o información que aún se encuentren en proceso de conocimiento o resolución por otra entidad u órgano administrativo; a lo sumo, el administrado deberá presentar una certificación de que el trámite está en proceso.”* En concordancia con lo expresado en el punto anterior, el caso en mención cuenta con el aval del Ente Rector en materia de aguas subterráneas SENARA y de no cumplirse se estaría violentando el derecho del ciudadano.

Recomendaciones: Se reiteran las recomendaciones señaladas en el Informe CTPR-01-2016 basadas en dictamen del SENARA y de la importancia de realizar la Audiencia Pública como lo señala el artículo 17 de la Ley No.4220 de Planificación Urbana, para proceder al cambio de la zona de protección de la Naciente La Gruta, según estudio hidrogeológico actualizado y avalado por el SENARA. Se recomienda que de manera adicional se valore la elaboración de estudios de delimitación de zonas de recarga de las nacientes de abastecimiento público del cantón, utilizando las nuevas metodologías puestas en práctica por el AyA, las cuales valoran aspectos más complejos que la utilizada para la realización de los estudio de SENARA, 1995; interpolando los resultados de la aplicación de 5 metodologías diferentes, con el fin de contar con una valoración más completa y con una determinación de zonas de protección acorde a los estándares actuales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal remite a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-100-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio UA-135-2016, suscrito por Dulcehe Jimenez, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual informa que lo solicitado sobre la planta de tratamiento del Complejo Pedregal en la Sesión 24 del presente año son competencia de la Unidad de Alcantarillado Sanitario y del Ministerio de Salud; lo anterior en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°24-2016. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

UA-135-2016

Con el fin de brindar respuesta al oficio N°AMB-MA-083-2016, recibido en la Unidad Ambiental el 6 de mayo del año en curso, donde se remite el acuerdo municipal N°2427-2016, tomado en la Sesión ordinaria N°24, celebrada el 19 de abril del 2016, en su capítulo VI, artículo 26, en el



que se refieren a la planta de tratamiento ubicada en el complejo Pedregal, al respecto la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- La Unidad de Alcantarillado Sanitario es quien cuenta con un expediente de los reportes operacionales de las plantas de tratamiento que funcionan en el cantón de Belén. Las empresas no envían esta información a la Unidad Ambiental, ya que su análisis no se encuentra entre las competencias directas designadas. Además la Unidad de Alcantarillado Sanitario cuenta con una profesional idónea especializada en la temática.
- El ente rector en esta temática es el Ministerio de Salud, y en el caso de que la Unidad de Alcantarillado Sanitario no cuente con esta información de forma actualizada, la misma puede ser suministrada por el Área Rectora de Salud Belén- Flores.
- La Unidad Ambiental se encuentra en total disposición de apoyar un proceso de seguimiento y monitoreo de presentarse alguna inconsistencia ambiental, pero al ser el Ministerio de Salud el ente rector, debemos respetar competencias y responsabilidades. Razón por la que la Unidad Ambiental brinda acompañamiento en estas gestiones, si así lo solicitan.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, razona que sobre ese tema se había pedido con acuerdo del Concejo, los Oficios entregados por el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes, porque es una planta de más de 10 años, no sabemos si tiene la capacidad de recibir las aguas negras de 30 mil personas, además no es la planta que había solicitado SETENA, además se debe definir en cual zona está?, por una posible contaminación.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro:** Este Concejo Municipal solicita la información correspondiente a la Unidad de Alcantarillado Sanitario y al Ministerio de Salud Belén - Flores.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-101-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio UA-136-2016, suscrito por Dulcehe Jimenez, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual comunica el resultado del informe de verificación de cumplimiento de la orden sanitaria del Matadero El Cairo. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

UA-136-2016

Con el fin de brindar información de seguimiento y monitoreo de la empresa "Matadero el Cairo", remitimos el trámite N°1725-2016, recibido en la Unidad Ambiental el 4 de mayo del año en curso, donde el Área Rectora Belén- Flores del Ministerio de Salud envía el informe de verificación de cumplimiento de la Orden Sanitaria N°CN-ARS-BF-OS-011-2016. Al respecto

se remite copia del trámite en cuestión. Asimismo, el 18 de abril se recibió el trámite N°1560-2016, enviado por SENASA relativo al caso. Se adjunta copia del mismo. La Unidad Ambiental en conjunto con el Ministerio de Salud continuará realizando acciones de monitoreo y seguimiento. Agradecemos la atención a la presente y quedamos a su disposición para lo que se requiera.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal incorpora al expediente y que se continúe con el trámite ante el Tribunal Ambiental.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-102-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el oficio UA-138-2016, suscrito por Dulcehe Jimenez, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual los invita a participar de la campaña de arborización que se llevara a cabo el miércoles 8 de junio de 2016 a las 8 a.m. Al respecto, adjunto remitimos copia del documento mencionado, para su conocimiento, estudio y gestión de trámites que a su criterio correspondan.

UA-138-2016

Como parte de los objetivos de la Subcomisión de Heredia que pertenece a la Comisión para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles (CGICRT), del cual por mandato de la Sala Constitucional (Voto Garabito), la Municipalidad de Belén es miembro, se tienen planeadas algunas actividades para continuar con la recuperación de la cuenca, razón por la que el día miércoles 8 de junio a las 8 am, tendremos una campaña de arborización en conjunto con los miembros de la subcomisión. Por este medio y de la manera más respetuosa deseamos extender la invitación para que los nuevos miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la administración puedan participar de la misma en conmemoración de mes del ambiente. El sitio de la arborización todavía no se tiene definido, pero de igual forma la salida para el sitio sería a las 8 am en el Edificio Principal de nuestra institución. Los participantes deben llevar ropa y zapatos cómodos, gorra o sombrero, guantes (si así lo deseen), hidratación y bloqueador. Se les estará brindando un pequeño refrigerio, y tendremos a disposición los árboles y herramientas requeridas para realizar la plantación.

Requerimos su confirmación a más tardar el martes 31 de mayo por medio de un correo electrónico, con el fin de coordinar la logística y alimentación. Tendremos otras actividades durante el mes de junio, abiertas a la comunidad y para los funcionarios como parte de los objetivos del Programa Bandera Azul Ecológica y Plan Municipal para el Uso Racional de los Recursos que les comunicaremos por correo electrónico.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal da por recibido y agradece la invitación.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 12.** El Regidor Suplente Luis Zarate, manifiesta que:

- Primero el pésame por la muerte de Bryan Roque – Concejal de Distrito de La Ribera.
- Hoy se celebra el Día contra la Homofobia, Transfobia y Lesbofobia, todas las cosas que acá discutimos vienen a formar o a visualizar la sociedad que queremos, hoy salió una información en el Periódico La Extra, que las Municipalidades debido a un Decreto Ejecutivo están obligadas a crear Políticas Públicas contra este tipo de discriminaciones contra personas sexualmente diversas, es importante que hagamos una reflexión sobre lo que estamos haciendo en este Gobierno Local respecto a este tema, pregunta al Alcalde si hemos creado o ya existe alguna Política Pública que permita evitar este tipo de discriminación, porque no la conoce, como Gobierno debemos sensibilizarnos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que la Administración hace acciones, pero quien determina las políticas Publicas es el Concejo, más bien los invita a crear la Política para continuar con las acciones que se hacen como administración, le enviara por correo las actividades que hace la Oficina de la Mujer, de hecho un grupo de Regidores y Síndicos, puede sentarse junto con la Directora del Area Social Marita Arguedas y la Dirección Jurídica y generar una Política Publica, porque la única Política Publica fue la que hizo la Ex Regidora María Lorena Vargas, en el área de Cultura.

**ARTÍCULO 13.** El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, consulta quienes van a participar en la actividad de Laname que será el jueves 19 de mayo, de 4:00 pm a 7:00 pm.

El Alcalde Municipal Horaco Alvarado, manifiesta que de la Administración asistirá el Coordinador de la Unidad Técnica Oscar Hernandez y su persona, si algún Regidor desea participar que solicite autorización.

El Presidente Municipal Miguel Alfaro, informa que si alguien está interesado en asistir puede ir en representación del Concejo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Nombrar al Regidor Propietario Jose Luis Venegas como representante del Concejo, en el Foro “Análisis de viabilidad preliminar realizado por la Comisión Técnica Ingenieril del Proyecto San José - San Ramón”, organizado por Laname.

**ARTÍCULO 14.** La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que:

- Dar el pésame por el muchacho que falleció, cercano al Alcalde.
- Pregunta sobre el Cartel del Edificio Municipal, porque al no tener la información el martes anterior, hizo algunas consultas y ese Cartel se recomendó rescindirlo desde el año pasado, sugiere acortar los tiempos y los plazos, el edificio es una obra muy grande y le preocupa que el tema este dando vueltas en las Oficinas, porque la recomendación se dio en junio del 2015 pero llego al Concejo hasta mayo del 2016.

- En el Concejo anterior se había solicitado enviar los documentos antes de la sesión, para poder leerlos, porque aquí nadie habla, solo ella, no sabe si es que solo ella no los conoce.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE LA RIBERA.**

**ARTÍCULO 15.** La Sindica Propietaria Lidiette Murillo, manifiesta que en vista del fallecimiento del compañero Concejal de Distrito de La Ribera Bryan Roque Bogantes, solicita enviar un pésame a la familia.

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:**

El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

*Bryan Roque Bogantes – Concejal de Distrito de La Ribera*

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

*“No lloréis, voy al Señor, voy a esperarlos en la Gloria, yo muero pero mi amor no muere y os amaré en el cielo, lo mismo que los he amado en la tierra.”*

## **CAPÍTULO VI**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 16.** Se conoce trámite 344 Oficio 2301-21-2016 de Robert Sossa Mendoza Director Regional del ICE, Fax: 2003-0134. Asunto: Reporte Mediciones Campos Electromagnéticos. Adjunto encontrarán los resultados de las mediciones de campos electromagnéticos, generados por la Línea de Transmisión La Caja-Belén No. 1, y la Línea de Transmisión Caja-Belén No. 2, en Bosques de Doña Rosa, los cuales fueron realizados por nuestra dependencia. Estas mediciones corresponden al mes de abril 2016, los mismos ya cuentan con la información suministrada por el Centro de Control y por lo cálculos realizados por los ingenieros Alejandro Luna y Laura Vásquez.

Bosques de Doña Rosa

Hora de inicio:	10:40 a.m.
Hora de Finalización:	1:10 p.m.
Fecha:	05/04/2016

Línea de Transmisión:	Caja-Belén 1 y 2
Voltaje:	230 kV

Lugar de la medición:	Bosques de Doña Rosa
Sitio:	Ciudad Cariari, Heredia
Condiciones Climatológica:	Ventoso y Nublado

Tomas de Datos		Caja-Belén				Caja-Belén			
Hora	Distancia de Línea Centro	Circuito 1				Circuito 2			
		MW	MVAR	MVA	mG	MW	MVAR	MVA	mG
10:40	10 m	32.25	13.14	34.82	1.90	37.62	12.59	39.67	3.18
	15 m				1.20				2.40
11:10	10 m	32.45	12.72	34.85	2.20	38.11	12.83	40.21	3.00
	15 m				1.30				2.20
11:40	10 m	32.50	12.64	34.88	2.10	38.75	13.24	40.95	2.90
	15 m				1.30				1.90
12:10	10 m	32.42	12.45	34.73	1.90	38.62	12.96	40.74	3.00
	15 m				1.20				2.20
12:40	10 m	31.40	12.16	33.67	1.90	36.97	12.20	38.93	2.80
	15 m				1.20				2.10
13:10	10 m	31.36	12.15	33.63	1.40	37.38	12.58	39.44	2.50
	15 m				1.00				1.50

El Regidor Suplente Luis Zárate, consulta si tienen a alguien que explique esos números y esas cifras, porque no viene ninguna explicación y no entendió.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, presenta que es un informe que fue solicitado por el Concejo hace muchos años, tiene razón no hay forma como interpretarlo, antes ayudaba el Ex Regidor Luis Zumbado, que tiene conocimiento en electricidad, habría que buscar un técnico para explicar la información.

El Síndico Propietario Minor Gonzalez, enumera que puede hacer la consulta con los compañeros del Instituto Costarricense de Electricidad y traer una respuesta clara de cada rango.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal **PRIMERO:** Da por recibido la información. **SEGUNDO:** Remite copia a los compañeros que lo soliciten.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce correo electrónico de Licda. Gabriela Contreras Matarrita, Periodista de LanammeUCR, correo electrónico comunicacion.lanamme@ucr.ac.cr. El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica, LanammeUCR, le invita a participar del foro "Análisis de viabilidad preliminar realizado por la

Comisión Técnica Ingenieril del Proyecto San José - San Ramón". La actividad tiene el propósito de dar a conocer todo el trabajo y análisis de viabilidad preliminar que realizó la Comisión Técnica Ingenieril para el proyecto de reconstrucción de la carretera San José -San Ramón, con la participación de profesionales del LanammeUCR, la Escuela de Ingeniería Civil de la UCR (EIC), el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas de la UCR (IICE), el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), el grupo de ciudadanos que formaban parte del grupo fundador del Foro de Occidente, y representantes de los Ministerios de Obras Públicas y Transporte (MOPT) y el Ministerio de Planificación (MlidePlan) de la Administración Chinchilla Miranda.

Se realizará en el auditorio del CTT del LanammeUCR (que se ubica en la Ciudad de la Investigación de la sede Rodrigo Facio de la UCR, de Muñoz y Nanne 500 mts al norte), el jueves 19 de mayo entre 4:00-7:00 pm. Habrá representantes de las diversas instituciones que conformaron y trabajaron en la Comisión. Está dirigido a alcaldes, regidores, diputados y ciudadanos de las zonas aledañas a la carretera. Además, de entidades y representantes de otros sectores como cámaras, empresarios, profesionales, y en general la comunidad costarricense y prensa nacional, interesados en el desarrollo de una de las carreteras más importantes del país. El foro tendrá una duración de tres horas aproximadamente. Por favor confirmar antes del lunes 16 de mayo, ya que tenemos espacio limitado, a los correos: comunicacion.lanamme@ucr.ac.cr y capacitacion.lanamme@ucr.ac.cr y a los teléfonos: 2511-2519/ 2511-2549. Más información en el siguiente enlace: <http://bit.ly/1VKBC4g>.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal agradece la invitación y se confirma la participación de la Municipalidad de Belén, con los funcionarios Alcalde Horacio Alvarado, Unidad Técnica Oscar Hernandez, Regidor Propietario Jose Luis Venegas.

**ARTÍCULO 18.** Se conoce trámite 1800 de Yesenia López García, Wendy Cisneros, Carolina García y Beltrán Leco dirigido a MSc. Dulcehé Jiménez Coordinadora de la Unidad Ambiental con copia al Concejo Municipal. Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez deseamos manifestarle nuestra preocupación por una serie de acontecimientos que se han venido dando al ingreso del Bosque El Nacimiento ubicado en la Asunción. Esto porque los centros educativos de Belén participan, como es de su conocimiento, del proyecto aula en el Bosque, contratado con la Unidad Municipal a su cargo y que incluye a visita a este lugar de la población estudiantil. Los acontecimientos a los que nos referimos son las dificultades que se han venido presentando con el señor Mario Zamora, el cual tiene su casa de habitación en uno de los ingresos de la entrada al Nacimiento y donde existe un portón metálico. Cuando los grupos de estudiantes con sus respectivas docentes y educadoras ambientales contratadas por servicios profesionales por la Municipalidad, ingresan al lugar se han dado las siguientes incidencias:

-Viernes 01 de abril de 2016 el grupo de transición 4 de la Escuela Fidel Chaves Murillo participó de la actividad y cuando el chofer del bus los dejó en el nacimiento al regreso el señor Mario Zamora había cerrado el candado del portón y se había ido del lugar, dejando al chofer sin poder salir del bus. Ante esto la esposa del señor le expresa al chofer que no

cuenta con otra llave y por lo tanto, el chofer tuvo que esperar hasta que una de las educadoras ambientales le abrió el portón minutos después.

-Del 04 al 08 de abril, gracias a las gestiones realizadas por Dulcehé, se contó con el acompañamiento de la Policía Municipal durante el ingreso al Nacimiento. Durante esta semana no se presentó ningún incidente.

-Martes 12 de abril de 2016 al ingresar al Nacimiento el candado del portón estaba cambiado y por tanto, los grupos de las Escuelas Fidel Chaves Murillo y la Escuela España no pudieron entrar y se vieron obligados a devolverse al bus para ir a la otra entrada situada en el Parque Recreativo de la Asunción. Esto tuvo la consecuencia de exponer a los estudiantes a un mayor recorrido bajo el sol y no se pudieron cumplir todas las actividades de ese día.

-Miércoles 13 de abril de 2016 se llega al lugar y con la Policía Municipal presente y la señora, esposa de Mario Zamora, manifiesta al policía que no pueden ingresar al ser propiedad privada y que para autorizar el ingreso deben estar de acuerdo los 6 propietarios del lugar. En este momento, se comprueba que el candado está nuevamente cambiado y que no se tiene llaves para abrirlo. Estaba presente no solo los tres policías municipales, sino también el funcionario de la Unidad Ambiental Estaban Ávila. La Policía Municipal realizó un acta de lo sucedido. Evidentemente, no se pudo ingresar y se tuvo que desplazarse a la entrada del Parque Recreativo de la Asunción para que los estudiantes disfrutaran de su derecho a la actividad.

-Después del 13 de abril de 2016 al no poder ingresar por la entrada del Nacimiento se ha estado ingresando por el Parque Recreativo de la Asunción, a pesar de que los estudiantes deben caminar más tiempo bajo el sol.

Nuestra inquietud es conocer su criterio técnico respecto al ingreso del Bosque El Nacimiento por la entrada cercana a la casa de habitación del señor Mario Zamora, ya que no está claro si dicho ingreso es una propiedad privada, como expresó la esposa del señor, o es una servidumbre pública, ya que se ha observado que esta familia aparentemente extrae agua potable de la naciente, como si fuera de su propiedad. Esto porque nuestro mayor interés es garantizar la educación ambiental de la niñez belemita, tal y como se establece en la Estrategia Nacional de Conservación y uso sostenible de la Biodiversidad donde se indica la importancia de la "integración de la educación ambiental en los programas de educación formal". Y no solo como un requisito obligado, sino además posibilitar a la población estudiantil del cantón de Belén conocer y vivenciar procesos educativos en un bosque, que es un privilegio para favorecer la educación ambiental, y que se dificulta desarrollar en un espacio de aula.

Además, queremos agradecerle sus gestiones para que el proyecto pudiera continuar en beneficio de la población estudiantil del cantón de Belén, al habilitar la entrada por el parque de la Asunción, garantizando la seguridad de niños y niñas. Sin embargo, nos gustaría conocer su criterio sobre las situaciones ocurridas expuestas en esta carta.

El Regidor Suplente Luis Zárate, piensa que le parece muy grave el tema, porque a los niños de las Escuelas Públicas del Cantón no los están dejando entrar al Nacimiento, es contraproducente que una persona particular este cerrando el paso a los niños de este Cantón, se ofuscó porque son niños del Cantón que los llevan en buseta y ahora les cierran el paso, se debe tomar una acción más firme y decidida por parte de esta Municipalidad, es alarmante la situación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, estipula que la Coordinadora de la Unidad Ambiental Dulce Jimenez, no sabe o no tiene conocimiento, de la construcción de este portón, fue por parte del funcionario Jose Zumbado, es un asunto de resorte municipal, ahí se tenía que haber terminado la venta de agua, la seguridad del acueducto, porque es una naciente municipal, no sabe si se mandó a quitar el portón y el señor lo coloco nuevamente, más que el señor Zamora tiene la llave y no deja pasar a la gente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal solicita a la Unidad Ambiental un informe de la denuncia presentada mediante el tramite 1800.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce trámite 1801 de Dra. María Gabriela Chaves Brenes Presidenta y la Sra. Alba M° Bolaños Secretaria de la Asociación Pro-Clinica del Dolor y Cuidado Paliativo, Área de Salud Belén-Flores, Fax: 2265-1985. Sirvan la presente para enviarles un cordial saludo, y a la vez solicitar una vez más la posibilidad de que dentro de alguno de los presupuestos ordinarios y/o extraordinarios se pueda incluir alguna partida económica como en otros años, que nos permita ayuda a resolver las múltiples necesidades de los enfermos de clínicas del dolor y cuidados paliativos, los gastos más fuertes que enfrenta la Asociación es la dotación de pañales, suplementos alimenticios compra de medicamentos que no ofrece la Caja Costarricense del Seguro Social y que son indispensables para el alivio y tratamiento de los síntomas y complicaciones de éstos. Dichos gastos alcanzan sumas millonarias y debido al incremento de la incidencia del cáncer y de enfermedades crónicas, cada día se nos dificulta más priorizar las ayudas necesarias. Esperamos poder contar con el apoyo de ustedes como lo hemos tenido hasta el momento. Agradeciendo nuevamente su atención se despide atentamente la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Salud de Belén-Flores-Santa Bárbara.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal traslada el tramite 1801 al Concejo de Distrito de San Antonio, para que se analice la posibilidad de incluirlo en un próximo presupuesto.

**ARTÍCULO 20.** Se conoce trámite 1819 de Msc. Wagner Alfaro Director y Juan Emilio Vargas Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Belén. Reciban un cordial saludo de nuestra parte y les deseamos mucho éxito en la gestión que inician. La Junta Administrativa del Liceo Bilingüe de Belén, como órgano de apoyo e integrado por miembros de la comunidad de Belén, les solicitamos una audiencia para brindar información significativa para el desarrollo de la institución. Cabe destacar que el objetivo es que conozcan nuestro accionar y de nuestra parte conocer el nuevo Concejo Municipal, instancia estratégica a lo largo de muchos años en



el logro de los objetivos y metas propuestas. Agradezco de antemano la atención que se sirvan prestar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal otorgara la audiencia solicitada o en su lugar se puede disponer una visita al Liceo de Belén, la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo.

**ARTÍCULO 21.** Se conoce trámite 1826 circular STSE-0016-2016 DE Erick Adrián Guzmán Vargas Secretario General del TSE correo electrónico [secretariatse@tse.go.cr](mailto:secretariatse@tse.go.cr). Asunto: Direcciones de correo electrónico para notificaciones del TSE. Para los efectos correspondientes, en virtud del cambio de autoridades municipales a partir del primero de mayo pasado, solicito de la manera más atenta se sirvan definir mediante acuerdo y comunicar a esta Secretaría General, dos cuentas de correo electrónico, una principal y la otra accesoria, a las cuales enviar las notificaciones de los acuerdos y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones. Dicha comunicación agradecería dirigirla al siguiente correo electrónico [secretariatse@tse.go.cr](mailto:secretariatse@tse.go.cr).

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Eddie Mendez, Lorena Vargas, Jose Luis Venegas Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro:** Este Concejo Municipal define como cuenta electrónica principal [secretariaconcejo1@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo1@belen.go.cr) y como cuenta electrónica accesoria [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr), con el fin de recibir notificaciones y resoluciones del Tribunal.

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el Oficio AL-DSDI-OFI-002-16-17 de Marco William Quesada, Director, Asamblea Legislativa. Asunto: Consultas institucionales conforme el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, sobre el texto actualizado del “Expediente Legislativo N° 19.488 Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 de 25 de junio del 2012. Me permito informarle para lo correspondiente que el Plenario Legislativo aprobó en el trámite de Primer Debate el “Expediente Legislativo N° 19.488 Reforma al artículo 10 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico N° 9047 de 25 de junio del 2012,” en la Sesión Ordinaria N° 006 celebrada el 9 de mayo de 2016, conforme lo anterior y los alcances de la Ley N° 9047 que tienen efectos directos sobre los gobiernos locales, se ha ordenado consultar el expediente legislativo a todas las Municipalidades de país, el cual estoy adjuntando con la presente comunicación.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta, de la persona o ente consultado se asumirá que no existe objeción alguna al respecto. Cualquier información adicional que requieran para ampliar esta solicitud le será suministrada como corresponde, mediante los teléfonos 22432532 o 22432522, así mismo su respuesta la podrá hacer llegar a la siguiente dirección: [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:** Este Concejo Municipal remite a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce trámite 1833 Oficio CN-ARS-BF-624-2016 de Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director del Ministerio de Salud Área Rectora Belén-Flores dirigida a Dra Karina Garita Directora de Rectoría Salud Central Norte con copia la Concejo Municipal. Asunto: Atención a oficio DR-CN-1119-2016. En atención al oficio supracitado con respecto a la participación en la Comisión Cantonal de Cambio Climático de Belén le comento que según el oficio CN-ARS-BF-299-2016 de fecha 08 de marzo del 2016 dirigido a Msc. Dulcehé Jiménez Espinoza Coordinadora de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén donde en su texto principal dice: “Debido a una reorganización interna dentro de nuestra área rectora, así como a la ida de personal e inopia del mismo, se ha tomado la decisión de no participar más en su honorable comisión, para poder priorizar los diferentes procesos y cumplir con nuestras metas consignadas en el Plan Operativo Institucional de este año. La ausencia a dicha comisión de nuestra institución no implica el retiro de toda actividad, sino que siempre nuestra institución estará dispuesta a apoyar aquellas iniciativas, actividades y proyectos en los cuales podamos aportar y colaborar por lo que cuando se requiera de ese aporte estaremos a la mejor disposición de ayudar, cuando se amerite y se comunique...”

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Este Concejo Municipal remite el Oficio CN-ARS-BF-624-2016 a la Comisión de Cambio Climático para su información.

A las 7:10 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Miguel Alfaro Villalobos  
Presidente Municipal